



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-00979 00

Se agrega al expediente la respuesta allegada por el pagador de la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, respecto de la medida cautelar decretada (No 16 exp digital), y se pone en conocimiento del extremo actor.

Así mismo, en atención a lo solicitado por el gestor judicial en el escrito que antecede, el Despacho ordena oficiar a E.P.S. SANITAS S.A.S. para que en el menor tiempo posible se sirva informar el empleador que genera los aportes a la seguridad social de la demandada ADRIANA PIEDAD CRUZ SAENZ y los datos que allí reposen respecto a las direcciones donde reside. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 30 de hoy 26 de Abril 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Bogotá, 2022/02/16

Doctora
NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

Juez
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá, Transformado Transitoriamente en Juzgado
68 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
jcmpl68bt@coendaj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

ASUNTO: Proceso ejecutivo 110014-003-086-2021-00979-00
Demandante: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE
FIANNCIAMIENTO NIT 900.688.066-3
Demandado: ADRIANA PIEDAD CRUZ SAENZ c.c. 39.752.745

Respetada doctora:

Acusamos oficio 1976 del 21 de octubre de 2021 y radiado por correo electrónico
en el 26 de enero de 2022, en la que nos ordena la anotación de embargo de la
señora ADRIANA PIEDAD CRUZ SAENZ c.c. 39.752.745 y no como quedó en el
oficio 2022607308 del 27/01/2022.

Al respecto le informamos que, revisado el archivo de la planta de Empleados del
Sector Central de la Gobernación al igual que los contratos de esta secretaría no
se halló información sobre el demandado.



Gobernación de Cundinamarca, Sede
Administrativa, Calle 26 #1-63, Torre Central
Piso 2 - Bogotá, D.C.
Tel: (1) 748 1387 - 748 1388
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Se corre traslado de este, a la Dirección de Contratación, en el evento de ser contratista de otra secretaría.

Cardialmente,


ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y Relaciones Laborales

Proyecto: Luis Jairo Carrillo P.2. *JURIS*
Revisó y aprobó: Zamandha Gelvez Garcia Jefe OAJ -RSP
Los datos impresos contenidos en el documento cambian información legal y se sujeta a las condiciones técnicas, financieras y jurídicas de conformidad con la normatividad vigente aplicable, al cual fue otorgada, proyectada, revisada y aprobada por esta una con la estado diligencia.



Gobernación de Cundinamarca, Sede
Administrativa, Calle 26 #1-53, Torre Central
Piso 2 - Bogotá, D.C.
Tel: (1) 749 1357 - 749 1366
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08d77daaf5dcf02b7ebfca33cf6e8e5d2eb808823f1549e98891601591c2fad3**

Documento generado en 21/04/2022 10:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>